

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **GERARDO REYES BEJARANO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y **OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS/SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES (Rad. 2021 - 169)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 13 de abril 2021. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1369

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar la reclamación que el demandante hizo a Porvenir S.A. solicitando la ineficacia de su traslado, ya que los que aportó solo es de solicitud de información, para poder determinar competencia, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado No. 111 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 09 de julio de 2021.



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria